

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2023

DICTAMEN N° 1987

VISTO: el Expediente N° 34/23 por el que se tramita la Contratación Directa N° 19/23 para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 62 y el Acta Rectificatoria a fs. 270, se presentaron las siguientes firmas:

Oferta N° 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia

Oferta N° 2 ROTHAR JONATHAN EMANUEL

Oferta N° 3 JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.

Oferta N° 4 CCR GROUP S.R.L.

Oferta N° 5 BRCB SALUD SAS

Oferta N° 6 HM BIOMEDIC S.R.L.

Oferta N° 7 SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L.

Oferta N° 8 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.

II.- Que analizadas las Ofertas presentadas y que constan en el Considerando I, en el Acta de Apertura y en el Acta Rectificatoria de la presente Contratación Directa y el Informe Técnico de la Dirección Servicios Generales,

Memorando N° 131/23, incorporado al presente expediente a fs. 310, corresponde realizar las siguientes consideraciones:

- El oferente **N° 2 ROTHAR JONATHAN EMANUEL** no presenta la garantía de mantenimiento de oferta y el oferente **N° 4 CCR GROUP S.R.L.** realiza la presentación de la Garantía de Oferta de forma no debida. En ambos casos, la no presentación de la garantía, o la presentación de la misma en una forma no debida, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20. Por lo cual, ambas Ofertas se desestiman.
- Corresponde **ADJUDICAR** en Primer Orden de Mérito a la **Oferta N° 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia**, los Renglones N° 5, 6 y 8 de la presente Contratación Directa. Se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el Informe Técnico citado precedentemente, y su PRECIO resulta el más conveniente para el organismo. Asimismo, corresponde **DESESTIMAR** la oferta en el Renglón N° 3 por superar el costo estimado por el organismo.
- Corresponde **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 3 JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, en los renglones N° 2, 3 y 5 de la presente Contratación Directa por superar el costo estimado por el organismo.
- Corresponde **ADJUDICAR** en Primer Orden de Mérito a la **Oferta N° 5 BRCB SALUD SAS**, los Renglones N° 4 y 7 de la presente Contratación Directa. Se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el Informe Técnico citado precedentemente, y su PRECIO resulta el más conveniente para el

organismo. Asimismo, corresponde **DESESTIMAR** la oferta en los Renglones N° 2 y 3 por superar el costo estimado por el organismo.

- Corresponde **ADJUDICAR** en Primer Orden de Mérito a la **Oferta N° 6 HM BIOMEDIC S.R.L.**, el Renglón N° 1 de la presente Contratación Directa. Se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el Informe Técnico citado precedentemente, y su **PRECIO** resulta el más conveniente para el organismo. Asimismo, corresponde **DESESTIMAR** la oferta en los Renglones N° 2, 3, 4 y 6 por superar el costo estimado por el organismo.
- Corresponde **DESESTIMAR** a la **Oferta N° 7 SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L.**, en los renglones N° 2 y 4, de la presente Contratación Directa por superar el costo estimado por el organismo.
- Corresponde **ADJUDICAR** en Primer Orden de Mérito a la **Oferta N° 8 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.**, el Renglón N° 2 de la presente Contratación Directa. Se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según el Informe Técnico citado precedentemente, y su **PRECIO** resulta el más conveniente para el organismo.

III.- Corresponde declarar **FRACASADO** el Renglón N° 3, de la presente Contratación Directa, por los motivos expresados precedentemente.

IV.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- **ADJUDICAR** a la Oferta N° 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia en **PRIMER ORDEN DE MÉRITO** los Renglones N° 5, 6 y 8 de la presente Contratación Directa; por un **PRECIO TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS**

VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS (\$226.200,00); DESESTIMAR a la oferta en el Renglón N° 3 de la presente Contratación Directa de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 1 PROYSEG de Lacunza, Débora Alicia				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MÉRITO
5	50	\$ 878,00	\$ 43.900,00	1
6	50	\$ 1.768,00	\$ 88.400,00	1
8	100	\$ 939,00	\$ 93.900,00	1
TOTAL:			\$ 226.200,00	

II.- ADJUDICAR a la Oferta N° 5 BRCB SALUD SAS en PRIMER ORDEN DE MÉRITO los Renglones N° 4 y 7 de la presente Contratación Directa; por un PRECIO TOTAL DE PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$62.250,00); DESESTIMAR a la oferta en los Renglones N° 2 y 3 de la presente Contratación Directa de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 5 BRCB SALUD S.A.S.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MÉRITO
4	5	\$ 250,00	\$ 1.250,00	1
7	20	\$ 3.050,00	\$ 61.000,00	1
TOTAL:			\$ 62.250,00	

III.- ADJUDICAR a la Oferta N° 6 HM BIOMEDIC S.R.L. en PRIMER ORDEN DE MÉRITO el Renglón N° 1 de la presente Contratación Directa; por un PRECIO TOTAL DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$34.110,00); DESESTIMAR a la oferta en los Renglones N° 2, 3, 4 y 6 de la presente Contratación Directa de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 6 HM BIOMEDIC S.R.L.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MÉRITO

1	200	\$ 170,55	\$ 34.110,00	1
		TOTAL:	\$ 34.110,00	

IV.- ADJUDICAR a la Oferta N° 8 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. en PRIMER ORDEN DE MÉRITO el Renglón N° 2 de la presente Contratación Directa; por un PRECIO TOTAL DE PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), de la presente Contratación Directa de acuerdo al Considerando II.

Oferta N° 8 ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.				
REGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	MÉRITO
2	10	\$ 600,00	\$ 6.000,00	1
		TOTAL:	\$ 6.000,00	

V.- DESESTIMAR a las Ofertas **N° 2 ROTHAR JONATHAN EMANUEL** y **N° 4 CCR GROUP S.R.L.**, de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II.

VI.- DESESTIMAR a la **Oferta N° 3 JSR SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, en los renglones N° 2, 3 y 5, y a la **Oferta N° 7 SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L.**, en los renglones N° 2 y 4, de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II.

VII.- Declarar FRACASADO el Renglón N° 3 la presente Contratación Directa, de acuerdo con el Considerando III.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo



Lic. Juan Carlos Suburu



Lic. Marcelo O. Parodi



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicacione

Vocal Titular
Comisión de Preadjudicacione

Presidente
Comisión de Preadjudicacione: